Resolución: SA 0045/15, de 16 de marzo 2015 **R. SA 0045/15**

Asunto: **Vinculación de Técnicos a estructuras comunes de apoyo a la investigación 2015.**

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA

Ámbito de aplicación:

Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, Institutos de Investigación Sanitaria y Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación desarrolla el título competencial contenido en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española e incorpora normas relativas a otros ámbitos de competencias de la Administración General del Estado. Considera el concepto de investigación científica y técnica como equivalente al de investigación y desarrollo, entendido como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y su divulgación. La ley tiene en cuenta la pluralidad de agentes que conforman hoy día el sistema, siendo las Universidades, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros Sanitarios y las Empresas, las entidades responsables de la mayor parte de la actividad investigadora. En el ámbito particular de la investigación biomédica, la Ley reconoce el papel clave que juegan los centros sanitarios.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. En este marco se aprobó el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 10 la Gestión clínica en las organizaciones sanitarias, teniendo la consideración de funciones de gestión clínica, a los efectos de esta Ley, las relativas a la organización de la investigación. Igualmente, en su artículo 11 establece que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

Por otra parte, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 31, sobre los sistemas de selección indica que los baremos de méritos en las pruebas selectivas para el acceso a nombramientos de personal sanitario se dirigirán a evaluar las competencias profesionales de los aspirantes a través de la valoración, entre otros aspectos, de las actividades científicas, docentes y de investigación, reconociendo de esta forma la actividad científica como parte inherente a la actividad profesional.

Adicionalmente, el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en su artículo 9 establece que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan. Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará, en consonancia, los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

Por último, el Contrato-Programa entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los cinco ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria. Así, en el apartado 5.2.10 este Contrato-Programa establece que en una institución pública que aspira al liderazgo en la atención a la salud, es imprescindible promover la generación de nuevos conocimientos, la búsqueda de respuestas a problemas hasta ahora insolubles, en definitiva es imprescindible promover la investigación, el desarrollo y la innovación. Dicho apartado indica que el impulso de medidas tendentes a impulsar estas líneas incluye su plena integración en los objetivos, la actividad y los resultados valorables de las unidades Clínicas, de manera integrada con las actividades asistenciales, docentes y de gestión.

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, el Servicio Andaluz de Salud, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ha puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las Unidades de Gestión y de Técnicos en las Estructuras Comunes de apoyo a la investigación.

De esta manera y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO

El objeto de esta Resolución es la vinculación de personal técnico de apoyo a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (ECAI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el fin de fomentar la investigación trasnacional.

SEGUNDO

Para ello, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) mantendrá el convenio con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), para que el personal Técnico que sea seleccionado para su vinculación a estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) como resultado de esta convocatoria, sea contratado por la Fundación Gestora de la Investigación que corresponda, según el centro sanitario en el que radique la ECAI. La contratación se hará por periodos anuales renovables, hasta un máximo de cuatro años. Los Técnicos contratados no tendrán vinculación laboral alguna con el Servicio Andaluz de Salud.

TERCERO

Condiciones de las ayudas

a) Las ayudas previstas están destinadas a la financiación del coste total de contratación de Técnicos de las ECAI que acrediten una sólida trayectoria de apoyo a la investigación en el campo de la salud superior a 4 años. Se entiende por coste total de contratación a la suma del salario o retribución bruta más la cuota patronal de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

b) El salario máximo de los candidatos estará formado por una retribución fija más otra variable. La parte variable del salario irá ligada al cumplimiento global de los objetivos de la ECAI a la que se adscribe (50%) y al cumplimiento de objetivos personales ligados a la actividad científico-técnica que desarrolla en la misma (50%).

c) Los objetivos anuales individuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos establecidos por la ECAI en su programa de trabajo para un periodo de 4 años, el cual tiene que ser acordado con el técnico candidato. Los objetivos individuales tendrán como misión potenciar y mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad económica de los servicios, así como el desarrollo de estrategias del SSPA en general, y de la ECAI en particular. El nivel de cumplimiento de los mismos se analizará mediante una evaluación que se realizará a finales de cada año.

d) Los Técnicos seleccionados se vincularán a las ECAI presentes en Centros Sanitarios, Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) y Fundaciones Gestoras para la Investigación (FGI) del SSPA.

CUARTO

La solicitud se realizará en dos fases:

1. Fase 1: los solicitantes serán los Centros Sanitarios, los Institutos de Investigación Sanitaria y las Fundaciones Gestoras de la Investigación realizada en los anteriores, que deberán justificar suficientemente como requisito de admisión a la convocatoria la necesidad de ser reforzados con un técnico de apoyo. Podrán solicitar las siguientes categorías profesionales de puestos de apoyo:
    a) Coordinadores de plataformas.
    b) Técnicos Especialistas.
    c) Técnicos.
    d) Técnicos Auxiliares.

2. Fase 2: los solicitantes serán los propios candidatos a la convocatoria que deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

    a. Ser titulado universitario superior, de grado medio o titulado de Formación Profesional de segundo ciclo (FP2) en un campo de conocimiento relacionado con la ECAI a la que optan. Los títulos obtenidos en centros privados o extranjeros deberán estar homologados o reconocidos en el momento de presentar la solicitud.
    b. Haber desempeñado funciones de apoyo a la investigación en alguna de las siguientes áreas de desarrollo profesional:
        a) Técnicos de Apoyo metodológico-estadístico
        b) Técnicos de Laboratorio
        c) Técnicos Infraestructuras Científico-Tecnológicas
        d) Técnicos de Transferencia de resultados.
    c. Tener conocimientos técnicos y experiencia acreditada superior a 4 años en la prestación de servicios a la comunidad investigadora a través de grupos de I+D+i, plataformas científicas especializadas o servicios de apoyo a la investigación (apoyo metodológico-estadístico, técnicos de laboratorios, manejo de infraestructuras científico-tecnológicas, labores de transferencia de resultados de investigación).
    d. Tener las certificaciones pertinentes para el desempeño de las funciones propias de la ECAI a la que opten.
    e. Dedicación exclusiva de la persona candidata a este programa.

QUINTO

En la Fase 1, las solicitudes serán efectuadas por los Centros Sanitarios, los IIS y las FGI (Anexo 1). En el caso de los Centros Sanitarios que forman parte de IIS las solicitudes se presentará preferentemente

a través de los mismos. En la Fase 2, las solicitudes se presentarán por los técnicos interesados (Anexo 2), y se presentarán a través de la web del Servicio Andaluz de Salud http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Los Centros Sanitarios, los IIS y las FGI indicarán de forma priorizada en el formulario de solicitud las ECAIs propuestas para ser reforzadas con un técnico de apoyo, y el nivel profesional del personal técnico solicitado para la misma (apartado CUARTO, 1). Podrán proponerse un máximo de tres ECAIs por Centro Sanitario, IIS o FGI.

Documentación a presentar:

a) Fase 1 (Centros sanitarios, IIS y FGI): deberán presentar:
   i) Una memoria descriptiva que incluirá los siguientes aspectos (Anexo 3):
      - Estructura organizativa de la ECAI.
      - Centros sanitarios, Unidades de Gestión Clínica y grupos de investigación que utilizarán los servicios de la ECAI (estimación de cobertura del servicio).

   ii) Justificación de la necesidad del/los puesto/s o servicios de apoyo (Anexo 4).
   iii) Plan de trabajo a desarrollar en los próximos 4 años (Anexo 4).

b) Fase 2 (los técnicos candidatos): en su solicitud indicarán la ECAI del Centro Sanitario, IIS o FGI a la que desean vincularse, siempre que la ECAI haya sido considerada elegible entre las solicitadas en la Fase 1. Deberán presentar la siguiente documentación:
   - *Curriculum vitae* de la persona candidata (Anexo 5).
   - Memoria del plan de trabajo a desarrollar en el caso de los solicitantes que opten a puestos de Coordinadores de Plataformas.

Una vez realizada la fase 2 los Centros Sanitarios, IIS y FGI emitirán a la Comisión de Evaluación una relación priorizada de los técnicos que las han solicitado, justificada mediante un informe. Este informe deberá reflejar la adecuación de los candidatos al puesto y otros méritos. Si alguno o todos los solicitantes se considerara inadecuado, se hará constar en el informe.

En caso necesario, se solicitará a los candidatos documentación adicional necesaria para el proceso de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes irán firmadas en la Fase 1 por el Director/a Gerente del centro sanitario, IIS o FGI donde está ubicada la ECAI, y en la Fase 2 por la persona candidata.

SEXTO

Los plazos de presentación de las solicitudes serán de veintiocho días naturales en la Fase 1 y de diez días naturales en la Fase 2.
Concluido el plazo de las solicitudes de la Fase 1, se publicará la relación de ECAI elegibles para las solicitudes de la Fase 2, tras la valoración de las mismas atendiendo a los criterios del punto NOVENO 1.
Examinada la documentación recibida tras la Fase 2, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de la exclusión. En el plazo de 8 días naturales

las personas interesadas podrán acceder a la subsanación y alegaciones que correspondan. Transcurrido el plazo para subsanar, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.

SÉPTIMO

En el procedimiento de selección, tendrán prioridad en la presente convocatoria:

a) Los técnicos de apoyo procedentes de Programas de RR.HH. competitivos previos, tales como el Programa I3SNS y el Programa para favorecer la incorporación de grupos de investigación al SNS del ISCIII, y los programas de técnicos de apoyo del ISCIII y del MINECO.
b) Los técnicos responsables de plataformas y/o servicios comunes de apoyo a la I+D+i.
c) Los técnicos que soliciten vincularse a una estructura común de apoyo a la investigación con un número de usuarios de la misma más elevado.
d) Los criterios de promoción de igualdad de género.

OCTAVO

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación:

Presidente: Javier García Rotllán. Consejero Técnico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud - Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Vocales:

- Rafael Carretero Guerra. Subdirector General de la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Investigación de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- José Antonio Lorente Acosta. Director de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía.
- Belén Jiménez Ojeda. Directora de la línea de I+D+I de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Marta Reboredo Ares. Fundación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Luis Casas Luengo. Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa.
- Mª Luisa García Martín . Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología.
- Juan Teodomiro López Navarrete. Universidad de Málaga.

Secretaría: Manuela Gómez Míguez. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Dicha Comisión elevará una propuesta para resolución a esta Dirección Gerencia.

NOVENO

Los criterios de ponderación en la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1. Valoración de la ECAI solicitante, hasta un **40%** del total, atendiendo a los criterios siguientes:
   a) Fundamentos del/los puesto/s de Técnicos y Plan de trabajo, hasta un 60%.
   b) Valoración de la ECAI, a través de la estructura organizativa de la misma y estimación de cobertura del servicio (los Centros Sanitarios, Unidades de Gestión Clínica y grupos de investigación que utilizarán los servicios de la misma), hasta un 40%.

   La Comisión de Selección podrá establecer una puntuación mínima en este apartado para que la ECAI se oferte como elegible en la fase 2.

2. Valoración de los candidatos, hasta un **40%** del total, atendiendo a los criterios siguientes:
   a) Formación relacionada con la actividad a desarrollar (30%).
   b) Experiencia previa en puestos de apoyo a la I+D+i relacionados con la actividad a desarrollar (50%).
   c) Participación como docente en actividades de formación/entrenamiento en técnicas de I+D+i relacionadas con su área de trabajo (10%).
   d) Otros méritos relacionados con la actividad a realizar (certificaciones, miembro comités, etc.) (10%).

   En el caso de los aspirantes FP2 se evaluarán únicamente los apartados a) con valoración del 60% y b) con valoración del 40%.

   Dependiendo de las características de la ECAI, será un requisito disponer de las titulaciones, permisos y/o certificados necesarios para ello.

3. Adecuación e interés de la solicitud a los criterios de prioridad descritos en el punto SÉPTIMO de esta Resolución, hasta un **20%** del total.

La Comisión de Evaluación podrá realizar entrevistas personales a los candidatos con mejor valoración tras la ponderación de los criterios anteriores, con la finalidad, si es necesario, de ampliar y completar información para la evaluación de los mismos. Dicha entrevista, en caso de efectuarse, podrá ponderar la valoración resultante de los apartados b), c) y d) de la valoración del candidato (del apartado b) en caso de FP2) en un rango entre 0,8 y 1,2.

DÉCIMO

La Comisión de selección, tras la evaluación de los criterios descritos en el punto anterior elaborará una lista priorizada de candidatos seleccionados que elevará a la Dirección Gerencia del SAS, indicando el nivel científico-salarial recomendado y la vinculación de los técnicos de apoyo a las ECAI solicitantes concretas.

UNDÉCIMO

Tras el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la resolución provisional de concesión, la cual contendrá la relación de candidatos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación e indicando la cuantía económica otorgable según el nivel salarial recomendado (Técnico auxiliar, Técnico especialista, Técnico, Coordinador de ECAI) y la ECAI a la que se vincula. Asimismo, también se publicará la relación de candidatos que tendrán la consideración de beneficiarios suplentes, con indicación de la cuantía económica otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas y la ECAI a la que se vincularían.

Tras la publicación de la propuesta provisional de concesión, se concederá un plazo de 8 días naturales para que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará el listado definitivo de concesión.

DECIMOSEGUNDO

La designación de los candidatos seleccionados será realizada por esta Dirección Gerencia a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación y al presupuesto disponible. Dicha designación se hará pública en la página web del SAS y se notificará a las personas solicitantes admitidas, a los centros sanitarios, a los IIS y a las FGI a las que pertenezcan las ECAIs.

DECIMOTERCERO

La vinculación de Técnicos a las ECAI concedida al amparo de esta convocatoria es incompatible con la vigencia de cualquier contrato o actividad laboral o profesional de otra índole por parte de los candidatos seleccionados, así como con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, destinada a la misma finalidad. El incumplimiento de los requisitos y las obligaciones formales establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como no cumplir con el requisito de dedicación plena y máximo aprovechamiento profesional del programa, dará lugar a la rescisión del contrato.

DECIMOCUARTO

Anualmente, coincidiendo con la evaluación de los objetivos de la ECAI a la que se hayan vinculado, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por los Técnicos incorporados en esta acción, para verificar la consecución de los objetivos científico-técnicos individuales ligados al abono de incentivos. Estos objetivos anuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos pactados inicialmente para el periodo de 4 años recogidos en el programa de trabajo presentado con la solicitud de la ECAI. El seguimiento se realizará en base a un informe del responsable del ECAI donde presta los servicios. El porcentaje de liberación de incentivos será proporcional al grado de cumplimiento de los objetivos individuales y de los objetivos generales de la ECAI, de acuerdo a lo especificado en el punto Tercero b) anterior. En el caso de los Técnicos FP2, la evaluación de la actividad desarrollada por los mismos, se realizará en base a un informe emitido por el responsable de la ECAI que deberá valorar, con la misma ponderación, tres variables: dedicación, trabajo en equipo y contribución a la consecución de los objetivos de la ECAI.

DECIMOQUINTO

La presentación de la solicitud en la convocatoria, implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por la persona interesada.

DECIMOSEXTO

Incorporaciones, renuncias y bajas.

1. La incorporación de los candidatos a los centros receptores deberá efectuarse en el plazo que, al efecto, establezca la resolución de concesión.

2. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la ayuda. En este caso, en el de renuncias expresas y en el de las bajas causadas durante el plazo de vigencia de las ayudas, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la lista de suplentes, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

3. Las ECAIs seleccionadas y los centros sanitarios a los que pertenezcan, así como las Direcciones Gerencias de las Fundaciones Gestoras de Investigación correspondientes y el personal contratado, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

4. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad, etc. y permisos (por ejemplo cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida- el periodo evaluado.

DECIMOSÉPTIMO

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse.

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

DECIMOCTAVO

a) Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de los convenios mencionados en el apartado 2 de esta Resolución en las personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especificarán en la Resolución que determine los Centros Sanitarios y sus Unidades de Gestión Clínica de destino de los/las investigadoras/es seleccionadas/os.

b) Delegar la suscripción de los anexos anuales correspondientes a los convenios suscritos por el SAS con las Fundaciones Gestoras de la Investigación en los convenios correspondientes a la Convocatoria de vinculación de Técnicos de apoyo a las ECAIs de 2012 (SA 0010/12 de 18 de enero 2012), en las Direcciones Gerencias de los Hospitales Reina Sofía, Virgen de las Nieves-San Cecilio, Regional de Málaga-Virgen de la Victoria, V. Macarena-V. del Rocío y Juan Ramón Jiménez. Asimismo, delegar el cumplimiento de los compromisos económicos derivados de la convocatoria vinculación de Técnicos de apoyo a las ECAIs (SA 0010/12 de 18 de enero 2012) en la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

DECIMOSEPTIMO

La presente Resolución, las relaciones de ECAIs admitidas en la fase 1 y de Técnicos admitidos en la fase 2, así como las relación de Técnicos seleccionados se harán públicas en la página web del SAS http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/.

DECIMOOCTAVO

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en la web del SAS.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

ANEXO 1. SOLICITUD DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (IIS) Y FUNDACIONES GESTORAS DE LA INVESTIGACIÓN (FGI) DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA PARA QUE SUS ESTRUCTURAS COMUNES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (ECAI) SEAN OFERTADAS

NOTA: En la Fase 1 de solicitud, cada centro sanitario/IIS/FGI podrá solicitar hasta un máximo de tres ECAI, ordenadas por orden de prioridad.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO SANITARIO / IIS / FGI:		
NOMBRE DE LA ECAI:		
CENTRO SANITARIO / IIS / FGI:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	e-mail:	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ECAI SOLICITADAS ***(ordenadas por orden de prioridad)***	
NOMBRE DE LA ECAI 1:	
RESPONSABLE CIENTÍFICO:	
CARGO:	
TELÉFONO:	e-mail:
NOMBRE DE LA ECAI 2:	
RESPONSABLE CIENTÍFICO:	
CARGO:	
TELÉFONO:	e-mail:
NOMBRE DE LA ECAI 3:	
RESPONSABLE CIENTÍFICO:	
CARGO:	
TELÉFONO:	e-mail:

En , a de de 2015

DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO SANITARIO / IIS / FGI

ANEXO 2. SOLICITUD PARA LA VINCULACIÓN DE TÉCNICOS A LAS ESTRUCTURAS COMUNES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (ECAI) DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (IIS) Y FUNDACIONES GESTORAS DE LA INVESTIGACIÓN (FGI) DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ECAI A LA QUE DESEA VINCULARSE		
NOMBRE DE LA ECAI		
CENTRO SANITARIO / IIS / FGI		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

En , a de de 2015

EL/LA SOLICITANTE

ANEXO 3. MEMORIA DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, RECURSOS Y ACTIVIDAD DE LA ECAI (RELLENAR UN ANEXO 2 POR CADA UNA DE LAS ECAI DE LA ENTIDAD QUE SOLICITAN LA VINCULACIÓN DE UN TÉCNICO DE APOYO)

NOTA: En la Fase 1 de solicitud, cada centro sanitario/IIS/FGI podrá solicitar hasta un máximo de tres ECAI.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE DE LA ECAI:		
CENTRO SANITARIO / IIS / FGI:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	e-mail:	
RESPONSABLE CIENTÍFICO:		
CARGO:		
TELÉFONO:	e-mail:	

2. MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ECAI (MÁXIMO 200 PALABRAS)

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS DE LA ECAI
3.1. EQUIPO DE TRABAJO DE LA ECAI (PUESTOS Y FUNCIONES)
3.2. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO MÁS RELEVANTE DE LA ECAI

4. CARTERA DE SERVICIOS ACTUALES DE LA ECAI

4.1. PROCESO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS

Por favor, describa brevemente cual es el proceso por el que los usuarios realizan las peticiones de servicio y la ECAI da respuesta a estas demandas.

4.2. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS (*añadir tantas filas como sea necesario*)

NOMBRE DEL SERVICIO:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

¿Se factura o está previsto facturar la prestación de este servicio? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □

En el caso de responder SI, por favor conteste las siguientes preguntas:

¿Este servicio cuenta con tarifas definidas? SI □ NO □ En caso afirmativo, especifique esta tarifa: _____

¿Se presta o está previsto prestar este servicio a entidades externas al SSPA (Universidades, OPIs, empresas, etc.)? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □

NOMBRE DEL SERVICIO:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

¿Se factura o está previsto facturar la prestación de este servicio? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □

En el caso de responder SI, por favor conteste las siguientes preguntas:

¿Este servicio cuenta con tarifas definidas? SI □ NO □ En caso afirmativo, especifique esta tarifa: _____

¿Se presta o está previsto prestar este servicio a entidades externas al SSPA (Universidades, OPIs, empresas, etc.)? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □

NOMBRE DEL SERVICIO:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

¿Se factura o está previsto facturar la prestación de este servicio? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □

En el caso de responder SI, por favor conteste las siguientes preguntas: ¿Este servicio cuenta con tarifas definidas? SI □ NO □ En caso afirmativo, especifique esta tarifa: _____ ¿Se presta o está previsto prestar este servicio a entidades externas al SSPA (Universidades, OPIs, empresas, etc.)? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □
NOMBRE DEL SERVICIO: BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ¿Se factura o está previsto facturar la prestación de este servicio? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □ En el caso de responder SI, por favor conteste las siguientes preguntas: ¿Este servicio cuenta con tarifas definidas? SI □ NO □ En caso afirmativo, especifique esta tarifa: _____ ¿Se presta o está previsto prestar este servicio a entidades externas al SSPA (Universidades, OPIs, empresas, etc.)? SI □ NO □ ESTÁ PREVISTO □

5. ACTIVIDAD HISTÓRICA Y PREVISTA DE LA ECAI			
	2011	2012	PREVISTO 2013
N° DE CLIENTES ACTIVOS			
N° DE SERVICIOS PRESTADOS			
FACTURACIÓN TOTAL (en euros)			
FACTURACIÓN A AGENTES EXTERNOS AL SSPA (en euros)			

6. USUARIOS. Centros sanitarios, Unidades de Gestión Clínica y Grupos de investigación que utilizarán los servicios de la ECAI (estimación de cobertura del servicio; máximo 2 páginas).

En , a de de 2015

DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO SANITARIO / IIS / FGI

ANEXO 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PUESTO OFERTADO POR LA ECAI Y PLAN DE TRABAJO PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS (RELLENAR UN ANEXO 5 POR CADA PUESTO OFERTADO POR LA ECAI)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE DE LA ECAI:		
CENTRO SANITARIO / IIS / FGI:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	e-mail:	
RESPONSABLE CIENTÍFICO:		
CARGO:		
TELÉFONO:	e-mail:	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PUESTO	
Por favor, realice una justificación razonada de la necesidad del puesto ofertado por la ECAI (razones de oportunidad, demanda, económicas, etc.) (Máximo 300 palabras):	
¿EL PERFIL DEL PUESTO OFERTADO TIENE COMO OBJETIVO PONER EN MARCHA UN NUEVO SERVICIO PARA LA ECAI? Si □ No □	
EN CASO **AFIRMATIVO**, POR FAVOR RESPONDA A ESTAS PREGUNTAS:	EN CASO **NEGATIVO**, POR FAVOR, RESPONDA A ESTAS PREGUNTAS:

Hasta la fecha, ¿cómo satisfacía esta necesidad?	¿Quienes son los usuarios actuales de dicho servicio? Por favor, identifique y cuantifique los usuarios actuales.
¿Quiénes son los usuarios potenciales de dicho servicio? Por favor, identifique y cuantifique los usuarios previstos.	¿Se factura o está previsto facturar la prestación de este servicio? SI □ Está previsto □ NO □
¿Está previsto facturar la prestación de este servicio? SI □ NO □ Sí, pero solo a clientes externos □	En la actualidad, ¿el servicio se autofinancia a través de la facturación? SI □ Si, parcialmente (indique porcentaje de autofinanciación):__ NO □
¿Está previsto que el servicio se autofinancie a través de la facturación? SI □ Si, parcialmente (indique porcentaje de autofinanciación):__ NO □	¿Se presta o está previsto prestar este servicio a entidades externas al SSPA (universidades, OPIs, empresas, etc.)? SI □ Está previsto □ NO □

¿Está previsto prestar este servicio a entidades externas al SSPA (universidades, OPIs, empresas, etc.)? SI □ NO □	¿Está dado de alta el servicio en el inventario de servicios y equipamientos del portal Investiga+? (http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/investigamas/solucion/recrecursosequipos/1230;jsessionid=af91e4421a60f5855ed5c6e294f14b48) NOTA: el inventario de infraestructuras y equipamientos compartidos es un proyecto promovido por la Consejería de Salud y Bienestar Social que, a través del portal Investiga+, quiere poner a disposición de la comunidad investigadora los recursos científicos disponibles en el SSPA, contribuyendo por tanto a la mejora del acceso a plataformas científicas y al mejor aprovechamiento de los recursos.
Comentarios adicionales:_____	Comentarios adicionales:_____

3. DEFINICIÓN DEL PUESTO OFERTADO
NOMBRE DEL PUESTO
CATEGORÍA: COORDINADOR DE ECAI □ TÉCNICO ESPECIALISTA □ TÉCNICO □ TÉCNICO AUXILIAR □
TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:
COMPETENCIAS REQUERIDAS:

DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (Máximo 300 palabras):

PROPUESTA DE OBJETIVOS LIGADOS A INCENTIVOS Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO (Máximo 300 palabras):

Nota: En la medida de lo posible estos objetivos serán de tipo cuantitativo. Los objetivos individuales tendrán como misión potenciar y mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad económica de los servicios, así como el desarrollo de estrategias del SSPA en general y de la ECAI en particular.

4. PLAN DE TRABAJO (Cronograma de las principales actividades a realizar en los próximos 4 años)

Por favor, describa brevemente las actividades que está previsto desarrollar en el puesto ofertado para los próximos 4 años. En la siguiente tabla encontrará ejemplos orientativos de actividades.

OBJETIVOS (Máximo 300 palabras):

ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Actividad 1 (Ej.: puesta en marcha)				
Actividad 2 (Ej.: formación)				
Actividad 3 (Ej.: incorporación de nuevas técnicas)				
Actividad 4 (Ej.: obtención de certificaciones necesarias)				

Actividad 5 (Ej.: inicio de la facturación)				
Actividad 6 (Ej.: prestación del servicio)				
Actividad 7 (Ej.: calibración y mantenimiento)				
Actividad 8 (Ej.: análisis de facturación y reformulación del servicio)				

COMENTARIOS:

En , a de de 2015

DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO SANITARIO / IIS / FGI

ANEXO 5. *CURRICULUM VITAE* DEL/DE LA TÉCNICO/A SOLICITANTE

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA/S ECAI A LA QUE SOLICITA VINCULACIÓN		
NOMBRE DE LA ECAI:		
CENTRO SANITARIO / IIS / FGI:		
3. FORMACIÓN ACADÉMICA		
LICENCIATURA/DIPLOMATURA/GRADO/FP	CENTRO	FECHA
MASTER		
DOCTORADO		
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE LA ECAI A LA QUE DESEA VINCULARSE		
CERTIFICACIONES O ACREDITACIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD EN LA ECAI A LA QUE DESEA VINCULARSE (manejo de animales de laboratorio, radioactividad, etc.)		

4. DATOS PROFESIONALES		
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL	FECHA DE INICIO	
ORGANISMO		
ECAI		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
SITUACIÓN LABORAL Plantilla Interino		
DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SI/NO)		

5. ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA ECAI A LA QUE DESEA VINCULARSE

PUESTO Y SITUACIÓN LABORAL	INSTITUCIÓN/CENTRO DE TRABAJO	ENTIDAD FINANCIADORA	FECHA

6. PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN/ENTRENAMIENTO EN TÉCNICAS DE I+D+I RELACIONADAS CON SU ÁREA DE TRABAJO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN/CENTRO	FECHA	Nº DE HORAS IMPARTIDAS

7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD A REALIZAR (certificaciones, miembro de comités, etc.)

NOMBRE ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN/CENTRO	FECHA	DURACIÓN (si procede)